



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Desarrollo Social y Humano

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 124-2023-GDSYH-MPC.

Cañete, 29 de noviembre del 2023

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO:

El Oficio N° 011-2023, de fecha 15 de noviembre del 2023 presentado por el señor **EDY ENRIQUE HUAMAN ARIAS**, con **DNI N°21815759**, donde en calidad de Teniente Gobernador y en representación de la población del Anexo de Agua Dulce, solicita reconocimiento de la Junta Directiva Vecinal del Anexo de Agua Dulce, perteneciente al Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, expresa textualmente “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el **numeral 5.3 del Artículo 73°** de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, establece que “las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital en materia de participación ciudadana, organizan los registros de organizaciones sociales y ciudadana de su jurisdicción”;

Que, la **Ley N° 27972, artículo 113°, numeral 6**, se indica que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;





Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Desarrollo Social y Humano

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante **Ordenanza N° 024-2010-MPC** de fecha 07 de octubre del 2010 se **CREA EL REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES PARA LA PARTICIPACION VECINAL EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE** y en el **artículo 4°** reconoce la autonomía de la organización social, cuando establece que, se respetara los procedimientos y normas internas de las mismas;

Que, el **artículo 10° de la Ordenanza N° 024-2010-MPC** indica que, la resolución administrativa que aprueba la inscripción en el registro único de organizaciones sociales no genera derecho alguno para ejercer o acreditar actividades de comercialización, ni de posesión; otorgándose únicamente el registro municipal para gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local;

Que, de la revisión de los documentos presentado por el administrado se tiene a efectos de obtener la resolución de reconocimiento de la **nueva directiva vecinal del Anexo de Agua Dulce**, del Distrito de San Vicente, adjuntando a su solicitud; copia del acta de elección del Comité Electoral; copia del acta de elección de la nueva Junta Directiva; copias de DNI de todos los integrantes del Consejo Directivo, relación de miembros del Órgano Directivo; copia del padrón de integrantes y **Recibo de Pago N° 0115210** por concepto de Carpeta de Trámite;

Que, mediante el **Oficio N°011-2023**, de fecha 15 de noviembre del 2023, se ha solicitado el reconocimiento de la **Junta Directiva Vecinal del Anexo de Agua Dulce**, del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	RUBEN LUIS CRUZ CHUMPITAZ	06846685
VICEPRESIDENTA	SOLEDAD LILIA CARDENAS CHIA	15348662
SECRETARIO	ALEJANDRO CHUMPITAZ SANCHEZ	28263093
TESORERA	INES VARGAS ESPINOZA	48412892
VOCAL	MARIA ANGELICA CARDENAS FLORIAN	15423503
FISCAL	VICTOR QUISPE GOMEZ	15349405

Que, la Sub-Gerencia de Participación Ciudadana, mediante el **INFORME TÉCNICO N° 158-2023-SGPC-GDSYH-MPC**, de fecha 29 de noviembre del 2023, informa que, luego de la evaluación y análisis del expediente en trámite, concluye que es procedente el reconocimiento de la **Junta Directiva Vecinal del Anexo de Agua Dulce**, del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete;

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas legales y municipales **Ley N° 27444**, **Ley del Procedimiento Administrativo General**, **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°**



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Desarrollo Social y Humano

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

27972, La Ley N° 25307 y el D.S. N° 041-2002-MPC y a las facultades conferidas al Gerente de Desarrollo Social y Humano;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER a la **Junta Directiva Vecinal del Anexo de Agua Dulce**, del Distrito de San Vicente, por el periodo de 2 años, contados desde el día siguiente de la elección del Consejo Directivo, es decir, desde el 29 de Octubre del 2023 al 28 de Octubre del 2025, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	RUBEN LUIS CRUZ CHUMPITAZ	06846685
VICEPRESIDENTA	SOLEDAD LILIA CARDENAS CHIA	15348662
SECRETARIO	ALEJANDRO CHUMPITAZ SANCHEZ	28263093
TESORERA	INES VARGAS ESPINOZA	48412892
VOCAL	MARIA ANGELICA CARDENAS FLORIAN	15423503
FISCAL	VICTOR QUISPE GOMEZ	15349405

ARTICULO 2°.- INDICAR que, la presente resolución es única y exclusivamente para ejercer el derecho de participación ciudadana de la citada asociación, no generando el reconocimiento de otro tipo de derecho;

ARTICULO 3°.- DISPONER que se notifique al recurrente la presente resolución, con la formalidad de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 4°.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana efectúe el Registro correspondiente de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

273 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
Lic. JUAN CARLOS MONTE DE LA CRUZ
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO